I.MUNICIPALDAD DE LOTA
ALCALDIA

RJVG/FJTC.-

MODIFICA DECRETO N° 1.489, DE FECHA 07/12/2020, QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE BONO POST LABORAL, A LA EXFUNCIONARIA DE ESTA CORPORACIÓN, DOÑA MARCELA DEL CARMEN MEDINA SALGADO

LOTA, 26 de enero de 2021.-

DECRETO N° __130___ (c).-

Vistos:

a) ORD. N° 2757, de fecha 28/12/2020, de Sr. Cristian Astudillo González, Tesorero Región del Bio Bio, que devuelve solicitud de bono Pot Laboral de la ex funcionaria Marcela Medina Salgado, C.I. , por falta s de antecedentes para hacer evaluación por la ley N° 21135.

b) Decreto municipalidad de lota N° 1.489, de fecha 07 de diciembre de 2020 que concede el beneficio de Bono Post Laboral, a la ex funcionaria de esta Corporación Edilicia, Doña Marcela Medina Salgado, C. I. N°

c) La Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

d) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Considerando

1. El reparo efectuado hecho por Tesorería General de la República, a través de ordinario de Tesorero Región del Bio Bio, citado en letra a) de los vistos del presente decreto, al trámite efectuado por esta municipalidad, en la gestión, para conceder el beneficio de Bono Post Laboral, a la exfuncionaria, Sra. Marcela del Carmen Medina Salgado.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Modifíquese el numeral 1 del decreto municipal N° 1.489, de fecha 07 de diciembre de 2020, que concede el beneficio de Bono Post Laboral, a la ex funcionaria de esta Corporación, doña Marcela del Carmen Medina Salgado, C.I. , Profesional, grado 10° EMR, en sentido de que **"Dicho bono se devengará a contar del mes siguiente de haber cesado en el cargo"**

2.- Además, se deja establecido de que es **"requisito excluyente de la ley, que la fecha de postulación a la ley de incentivo al retiro debe ser la misma de la fecha de la postulación al bono post laboral". -**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DE CONTROL

I.MUNICIPALDAD DE LOTA
ALCALDIA

RJVG/FJTC.-

MODIFICA DECRETO N° 1.489, DE FECHA 07/12/2020, QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE BONO POST LABORAL, A LA EXFUNCIONARIA DE ESTA CORPORACIÓN, DOÑA MARCELA DEL CARMEN MEDINA SALGADO

LOTA, 26 de enero de 2021.-

DECRETO Nº 130 **(c).-**

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DE CONTROL

Vº Bº
CONTROL
ANGELO CONEJEROS RIVERAS

RJVG/FJTC.-
Distribución:

- Funcionaria. -
- C.C. Tesorería General de la República. -
- C.c. Contraloría General de la República. -
- C c. Dirección de Control. -
- C.c. Jefe de Personal. -
- Carpeta funcionaria. -
- Transparencia Municipal.
- Archivo. -